



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

CURSO
2024/2025

Plan Provincial de Actuación

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CÓRDOBA**

IEA
INSPECCIÓN EDUCATIVA ANDALUCÍA

VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

ÍNDICE



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

INTRODUCCIÓN.....5

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.....9

 A.1 Jefatura del Servicio9

 A.2 Organización Territorial.....9

 A.3 Organización especializada10

 A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales10

 A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares12

 A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento.....13

 A.4.1. Consejo de Inspección13

 A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial13

 A.5. Personal técnico y de administración.....14

 A.6 Organización del Servicio de Inspección14

 A.6.1 Tareas centralizadas.....14

 A.6.2 Equipos especializados.....15

 A.6.3 Coordinación del Servicio Provincial15

 A.6.4 Día de guardia16

 A.6.5 Planificación semanal: visitas a centros y servicios16

 A.6.6 Día de teletrabajo17

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.....18

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS.....21

 Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)21

 Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO2)28

 Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente (HO1)33

 Actuación homologada 2. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la dirección escolar (HO.2).....38

 Actuación homologada 2.1: evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)38

 Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)43

 Actuación prioritaria 4. Elaboración de las memorias anuales de la inspección educativa de Andalucía (HO.4)46

 Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la inspección educativa de Andalucía (HO.5).....51

 Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los Inspectores e Inspectoras en fase de prácticas (HO.6).....56



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Actuación homologada habitual 1. Seguimiento de Inspectoras e Inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)60

Actuación específica 2. Supervisión de la impartición de los ciclos formativos autorizados en centros docentes privados (E2)64

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES67

 Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional67

 Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia70

 Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo73

 Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar75

 Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas76

 Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo80

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.83

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS85

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN88



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

INTRODUCCIÓN**Marco normativo**

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Córdoba se elabora de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027; y la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2024-2025.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.

A su vez, los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007 antes indicados, en consonancia con lo establecido en el artículo Quinceavo de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Andalucía para el período 2023-2027, desarrollando y concretando, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el citado Plan General de Actuación, así como, en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación podrán realizar los ajustes necesarios en las cargas de trabajo, con una planificación más contextualizada e incorporar actuaciones específicas en su ámbito de actuación.

Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, señala que los objetivos generales y líneas estratégicas del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía son los recogidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2023-2024 en relación con las actuaciones, así como para la organización del Servicio provincial.

- a) Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
 - Establecer momentos de coordinación, tanto para el diseño como para el seguimiento, entre la persona responsable la actuación con los responsables de las Áreas específicas de trabajo afectadas.
- b) Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
 - Continuar con el proceso de reflexión en el seno de los distintos equipos de zona, sobre los instrumentos de recogida de información, con objeto de mejorar la adaptación de estos a los distintos aspectos objeto de supervisión y su contextualización en función de las actuaciones que deben realizarse.
- c) Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1).
 - Programar una sesión de formación inicial sobre la actuación para los Inspectores e Inspectoras de nueva incorporación.
- d) Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3).
 - Establecer mecanismos o canales digitales internos de coordinación y colaboración a nivel de área y a nivel interdepartamental (Planificación, escolarización, ordenación), en aras a conseguir una homologación de criterios y respuestas ante los centros docentes sobre el nuevo sistema de formación profesional.
- e) Actuación homologada 5. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5.1)
 - Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la Inspección Educativa, a través de itinerarios formativos que se recojan en el Plan de Perfeccionamiento y Actualización, y la participación en programas europeos, potenciando la estructura organizativa con la creación de grupos de trabajo que permitan la construcción y transferencia de conocimientos dirigidos



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

a la mejora de las tareas y funciones Inspectoras, convirtiéndose en elementos de apoyo en la implementación del Plan de Actuación.

- Detectar e impulsar la divulgación de buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.
- Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función Inspectoras y la labor docente.
- Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, y que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.
- Establecer líneas comunes de asesoramiento para la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, incidiendo en la planificación y desarrollo de estas.
- Establecer líneas formativas para focalizar las actuaciones de la inspección en los centros educativos sobre medidas de promoción de la convivencia y bienestar emocional, así como para la reducción de las tasas de absentismo, fracaso y abandono escolar.

f) Organización del Servicio.

- Dinamizar el trabajo de las Áreas específicas, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, vinculándolo al desarrollo del presente Plan Provincial.
- Contribuir al perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la Inspección, especialmente con la participación de las Áreas Estructurales en la preparación de sesiones dedicadas al estudio de los temas relacionados con las actuaciones del presente Plan de Provincial.
- Utilizar herramientas propias de trabajo colaborativo para la planificación y realización de los documentos del Servicio de Inspección.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/88
MARQUEZ GALLEG0, BERNABE			29/10/2024 12:48:17



Plan Provincial de Actuación de Córdoba



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: **D. Bernabé Márquez Gallego**

Jefatura de Servicio Adjunta: **D. Rodrigo Checa Jódar**

A.2 Organización Territorial

	Inspectores e Inspectoras	Día de guardia
Equipo de Inspección de Zona 1 Norte	D^a Inmaculada Gil Fernández	Lunes
	D. Juan José Toledano Peláez	Lunes
	D. Ángel Carmona Gómez	Lunes
	D. Luis Miguel Prados Rosales	Lunes
	D ^a Inmaculada Nieto Córdoba	Lunes
	D. Rodrigo Checa Jódar	Lunes
Equipo de Inspección de Zona 2	Inspectores e Inspectoras	Día de guardia
	D. Sebastián Ballesteros Moreno	Martes
	D. Francisco J. Cuadrado Muñoz	Martes
	D. José Francisco Fernández Molero	Martes
	D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita	Martes
D ^a Ana Isabel Jiménez Cubero	Martes	
Equipo de Inspección de Zona 3	D ^a Isabel María Muñoz Gómez	Martes
	Inspectores e Inspectoras	Día de guardia
	D. Pedro A. Luna Ariza	Miércoles
	D ^a Juana Bolancé García	Miércoles
	D. Fernando Sánchez Velasco	Miércoles
	D ^a Marta Teresa Siles Pareja	Miércoles
	D. José R. Ruiz Suárez	Miércoles
	D. José F. Álvarez Aguilar	Miércoles
Inspectores e Inspectoras	Día de guardia	



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Equipo de Inspección de Zona 4	D^a María Ángeles Ariza Serrano	Jueves
	D ^a M ^a Carmen Padilla López	Jueves
	D. José Manuel Hidalgo Berni	Jueves
	D. Florencio Alfaro Fernández	Jueves
	D. Víctor E. Ocio Martín	Jueves
	D ^a Carmen Delgado Moral	Jueves
	Inspectores e Inspectoras	Día de guardia
Equipo de Inspección de Zona 5	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	Lunes
	D. Manuel Casado Raigón	Lunes
	D ^a M. ^a Carmen Alcántara Leonés	Lunes
	D ^a Ana M. ^a Moreno Moreno	Lunes
	D. Victoriano Anguita López	Lunes
	D. Alberto García Lanzas	Lunes

A.3 Organización especializada
A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional					
Grupos de trabajo		Inspector e Inspectora	RA (*)	RG (*)	
	1.1 Educación Permanente		D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla		X
			D. Víctor E. Ocio Martín		
	1.2 Formación Profesional		D. Juan José Toledano Peláez	X	X
			D. Fernando Sánchez Velasco		
		D. ^a Ana Isabel Jiménez Cubero			

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia					
Grupos de trabajo		Inspector e Inspectora	RA (*)	RG (*)	
	2.1 Educación en Valores y Convivencia		Victoriano Anguita López		X
			Inmaculada Gil Fernández		
	2.2 Atención a la diversidad		M. Ángeles Ariza Serrano		
			Francisco J. Cuadrado Muñoz	X	X



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	Pedro A. Luna Ariza		
--	---------------------	--	--

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo				
Grupos de trabajo		Inspector e Inspectora	RA (*)	RG (*)
	3.1 Selección y evaluación de la función directiva	D. José Francisco Fernández Molero		X
	3.2 Evaluación de la práctica docente	D. José Manuel Hidalgo Berni	X	X
		D ^a Ana Moreno Moreno		
	3.3 Garantías de la evaluación del alumnado	D ^a Marta Teresa Siles Pareja		X
D. Luis Miguel Prados Rosales				

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar					
Grupos de trabajo		Inspector e Inspectora	RA (*)	RG (*)	
	4.1 Atribuciones docentes para centros docentes privados	D ^a M ^a Carmen Padilla López			X
		D ^a Juana Bolancé García			
		D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita			
		D. Manuel casado Raigón			
	4.2 Asesoramiento curricular y nuevas metodologías	D ^a Juana Bolancé García			X
		D ^a Inmaculada Nieto Córdoba			
4.3 internacionalización de la inspección educativa	D^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita	X	X		

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas					
Grupos de trabajo		Inspector e Inspectora	RA (*)	RG (*)	
	5.1. Enseñanzas Artísticas	D. Rodrigo Checa Jódar			X
		D ^a M ^a del Carmen Alcántara Leonés			
	5.2 Enseñanzas de idiomas	D. Ángel Carmona Gómez	X	X	
D. Florencio Alfaro Fernández.					



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

5.3 Enseñanzas deportivas	D. Ángel Carmona Gómez		
	D. Sebastián Ballesteros Moreno		X
	D. José R. Ruiz Suárez.		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo			
Grupos de trabajo	Inspector e Inspectora	RA(*)	RG(*)
	D ^a Carmen Delgado Moral	X	X
	D. Bernabé Márquez Gallego		
	D. Rodrigo Checa Jódar		
	D. Alberto García Lanzas		
	D ^a Isabel María Muñoz Gómez		
	D. José Francisco Álvarez Aguilar		

Áreas transversales			
	Inspector e Inspectora	RA(*)	RG(*)
GGTT Formación de la inspección	D ^a Inmaculada Gil Fernández		X
GGTT Líneas de asesoramiento para el desarrollo de la comunicación lingüística y competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería	D. Víctor E. Ocio Martín		X

* RA. Responsable del área específica

* RG. Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

Áreas curriculares		Inspector e Inspectora	RA(*)	
1. Ciencias de la naturaleza	D ^a Juana Bolancé García			
	D. Manuel Casado Raigón		X	
	D. Juan José Toledano Peláez			
	2. Humanidades y ciencias sociales	D. Florencio Alfaro Fernández		X
	D ^a M. ^a Ángeles Ariza Serrano			



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

		D. José Manuel Hidalgo Berni	
		D ^a Ana Isabel Jiménez Cubero	
		D ^a Ana Moreno Moreno	
		D ^a M. ^a Carmen Padilla López	
		D. Luis Miguel Prados Rosales	
		D. Fernando Sánchez Velasco	
	3. Educación artística y musical	D ^a M. ^a Carmen Alcántara Leonés	
		D. Rodrigo Checa Jódar	X
	4. Educación física y deportiva	D. Ángel Carmona Gómez	X
		D. Alberto García lanzas	
		D. Pedro Ángel Luna Ariza	
		D. José Ramón Ruiz Suárez	
	5. Lengua española	D ^a Carmen Delgado Moral	
		D. Bernabé Márquez Gallego	X
	6. Matemáticas	D. Sebastián Ballesteros Moreno	X
		D. Víctor E. Ocio Martín	
	7. Tecnología	D. José Francisco Álvarez Aguilar	
		D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita	
		D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	X
	8. Orientación y educación especial	D. Victoriano Anguita López	X
D ^a Inmaculada Nieto Córdoba			
9. Ámbitos de la educación infantil	D ^a Inmaculada Gil Fernández	X	
	D ^a Isabel M. ^a Muñoz Gómez		
10. Lenguas extranjeras	D. Francisco J. Cuadrado Muñoz		
	D. José Francisco Fernández Molero	X	

* RA. Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	D. Bernabé Márquez Gallego
Secretaría	D. José Manuel Hidalgo Berni
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Jefatura de Servicio	D. Bernabé Márquez Gallego
Jefatura de Servicio Adjunta	D. Rodrigo Checa Jódar
Coordinadora Equipo Zona 1	D ^a Inmaculada Gil Fernández
Coordinador Equipo Zona 2	D. Sebastián Ballesteros Moreno
Coordinador Equipo Zona 3	D. Pedro A. Luna Ariza
Coordinadora Equipo Zona 4	D ^a María Ángeles Ariza Serrano
Coordinador Equipo Zona 5	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Pedro Rafael Jiménez Peña
Asesoría Informática	Herminio Ludeña Serna
Jefatura de Sección de la Unidad Gestión	Josefa Ruano Bravo
Jefatura de Negociado de la Unidad de Gestión	Dionisio José Ruzafa Valverde
Administración	Rafael Alcaide Jiménez (Administrativo) Adolfo Belmonte de Rueda (Administrativo) María Ortiz Miranda (Auxiliar Administrativo)

A.6 Organización del Servicio de Inspección

El Servicio Provincial de Inspección de Córdoba viene realizando sus tareas con una organización y distribución de la carga de trabajo basada en dos principios: las tareas centralizadas y los equipos especializados, excepto aquellos informes que requieren la implicación del Inspector de referencia.

A.6.1 Tareas centralizadas

La centralización de las tareas se define como un instrumento que redundará en una mejor organización especializada y una respuesta técnica del Servicio de Inspección de Córdoba, en este sentido se contempla lo siguiente sobre la organización de las tareas.

Con el objeto de ganar en eficacia, la responsabilidad sobre la mayor parte de los informes homologados, protocolos y tareas se concentra dentro del área estructural con la que estos se asocian. Todos ellos, sus procesos y subprocesos se encajan en la Actuación homologada 3, “Demandas, incidencias y reclamaciones” (HO. 3). Hay protocolos, informes o tareas que además se concentran en un solo Inspector y no se resuelven con criterio de referencialidad. El objeto de esta centralización es favorecer el tratamiento de las cuestiones relativas a aquellas tareas bajo un único enfoque y bajo unos criterios homogéneos y unificados. Son tareas que aparecen con el código “c” a continuación de su nomenclatura en la documentación relativa al Plan Provincial de Actuación.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

A.6.2 Equipos especializados

Los informes, protocolos y tareas se centralizan en un grupo de Inspectores e Inspectoras, denominado “equipos especializados”. Estos equipos se ubican dentro del área estructural correspondiente o, en caso de ser necesario por el volumen de trabajo, pueden extenderse más allá de dicho marco. Esta organización se ha implementado desde cursos anteriores, como sucede, por ejemplo, con los informes de supervisión de la atribución docente del profesorado sujeto a pago delegado, los visados de servicios prestados del profesorado de centros privados, los informes de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en casos excepcionales, el visado de las becas y ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), las actividades complementarias y extraescolares de los centros concertados, o la autorización de materias de diseño propio en las enseñanzas de Bachillerato.

En los equipos especializados se integra un Inspector por cada Equipo de Zona, quien es responsable de la tarea dentro de su respectivo equipo. Estos equipos especializados están coordinados por un Inspector encargado de garantizar la homologación de criterios para la elaboración de los informes.

A.6.3 Coordinación del Servicio Provincial

Los viernes son los días dedicados a la coordinación del Servicio, que se llevará a cabo mediante reuniones de los distintos órganos del Servicio Provincial: el Consejo de Inspección, el Equipo de Coordinación, las Sesiones Generales, los Equipos de Zona y las Áreas estructurales y curriculares. Por lo tanto, todos los Inspectores deberán realizar trabajo presencial en la Delegación Territorial.

El Consejo Provincial de Inspección de Educación se convocará, al menos, una vez cada trimestre, y tantas veces como lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección, en función de la naturaleza o urgencia de los temas a tratar, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo. La convocatoria se realizará con antelación suficiente, procurando que la reunión se celebre los viernes.

El Equipo de Coordinación Provincial tendrá como función principal la unificación de los criterios de actuación y procedimientos de trabajo del Servicio, así como el asesoramiento y colaboración con la persona titular de la Jefatura del Servicio. Asimismo, planificará las actividades contempladas en el Plan Provincial de Actuación, para su contextualización y ejecución por los Equipos de Inspección de Zona. Para ello, se reunirá semanalmente a lo largo del curso en sesiones programadas previamente, los viernes de 10:00 a 11:00 horas aproximadamente. En caso de que el calendario festivo impida realizar estas sesiones el día previsto, se pospondrán al siguiente día laboral hábil. Para cada reunión se preparará previamente el orden del día, el cual se anexará al calendario del Plan de Actuación en la cuenta @g.educaand.es. Además, en cada sesión se levantará un acta que será sometida a aprobación en la misma reunión y se anexará igualmente al calendario del Plan de Actuación en la cuenta @g.educaand.es. Estos documentos se insertarán también en el servidor del Servicio de Inspección.

La Reunión General de Servicio se convocará, como complemento de la sesión semanal correspondiente del Equipo de Coordinación Provincial, cuando sea necesario tratar temas de especial relevancia para el Servicio, tales como: información por parte de los responsables de actuaciones prioritarias y homologadas sobre su aplicación y desarrollo, información de los responsables de las áreas de trabajo estructural sobre el estudio de la normativa, etc. A estas reuniones podrán asistir también los asesores técnicos para abordar temas relacionados con sus responsabilidades.

Las Áreas específicas de trabajo se reunirán, al menos, el último viernes de cada mes, previa convocatoria del Inspector responsable de cada una de ellas, en un horario que no coincida con el Equipo de Coordinación o el Consejo Provincial de Inspección, si hubiera convocatorias.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Las acciones formativas del Servicio de Inspección que se planifiquen en otros formatos más amplios podrán desarrollarse durante la jornada completa de los viernes o, excepcionalmente, en cualquier otro día de la semana, sin perjuicio de la atención en el día de guardia.

Esta distribución no se aplica en el mes de julio, ya que las visitas a centros y servicios, en aplicación del Plan, cesan de manera general, y la planificación se realiza en función de los procesos de autoevaluación del Servicio Provincial y la elaboración de la Memoria Anual.

A.6.4 Día de guardia

Durante todos los días de la semana, excepto los viernes, habrá un Equipo de Zona de guardia con todos sus Inspectores e Inspectoras. En caso de que, por una razón autorizada, un Inspector o Inspectoras no pudiera cumplir con su día de guardia, deberá informar al Coordinador del Equipo y a la Jefatura del Servicio, notificando posteriormente a la Unidad Administrativa.

La distribución por Equipos en los días de la semana se ha detallado anteriormente y tendrá carácter rotatorio anual (por ejemplo, el Equipo que se encargue de la guardia los jueves pasará a los lunes, y así sucesivamente) durante los cinco años de vigencia de la organización territorial. Una vez comunicado el Plan de Actuación y notificados los cambios a los centros, no se podrán modificar los días de guardia.

La atención en el día de guardia se realizará en horario de 9:00 a 14:00 horas para todas aquellas cuestiones que surjan de forma urgente, incidental o imprevista. La Unidad Administrativa será la responsable de derivar a los diferentes Inspectores e Inspectoras los asuntos que requieran atención. Si, en su día de guardia, un Inspector o Inspectoras planifica la atención y tratamiento de ciertos asuntos, deberá hacerlo de manera que no interfiera con el horario de reunión del Equipo de Zona ni con los asuntos urgentes que pudieran surgir y requieran tratamiento.

Si la naturaleza urgente del asunto o cualquier otra circunstancia lo requiere, se procederá a tratarlo de forma individual o en colaboración con otro miembro del Equipo, informando de ello de inmediato a la Jefatura del Servicio. En caso de que el asunto no requiera atención inmediata, el Inspector o Inspectoras de guardia se encargará de la recepción de la información, aclarando a las personas atendidas que no se procederá al tratamiento en ese momento. Además, se registrará en un documento específico (en el servidor de organización interna) la información de las personas atendidas (apellidos, nombre, teléfonos de contacto, centro o comunidad educativa correspondiente, etc.) junto con un resumen de la cuestión planteada. De esta manera, los datos de los asuntos recibidos en una jornada de guardia serán trasladados documentalmente por el Inspector o Inspectoras que los atendió al Inspector de referencia, quien se encargará posteriormente de su tratamiento.

En relación con la actuación homologada 3 (HO 3) “Demandas, incidencias y reclamaciones”, los Equipos de Zona deben dedicar un espacio durante sus reuniones semanales para atender situaciones imprevistas o incidentales que no hayan sido previamente planificadas. El Inspector o Inspectoras de referencia presentará estas situaciones singulares e incidentales al Equipo de Zona para su abordaje. La Jefatura del Servicio será informada de dichas situaciones, y el Equipo, liderado por el Coordinador o Coordinadora, propondrá el procedimiento de intervención, así como el número y especialización de los Inspectores e Inspectoras que deban participar, si fuera necesario. Toda la información será remitida a la Jefatura del Servicio para su aprobación, y esta deberá estar informada en todo momento sobre la evolución y el tratamiento de las circunstancias.

A.6.5 Planificación semanal: visitas a centros y servicios

La visita a los centros y servicios educativos es una atribución reconocida en la organización y funcionamiento de la Inspección, y actúa como instrumento para desarrollar las funciones encomendadas a la



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Inspección Educativa. Su planificación debe llevarse a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Orden de 13 de julio de 2007 y en el marco del Equipo de Zona. Semanalmente, en una reunión conjunta de todo el Equipo de Inspección de Zona, se revisarán las visitas realizadas la semana anterior y se programarán las de la semana siguiente, siempre en función de las actuaciones que deba desarrollar el Equipo de Zona conforme al Plan Provincial de Actuación.

Las visitas se realizarán siempre en cumplimiento de los planes de trabajo autorizados. Generalmente, en el marco de los Equipos de Zona, los Inspectores e Inspectoras podrán planificar tres días de visitas a centros y servicios educativos durante la semana. En caso de surgir una situación imprevista que requiera un desplazamiento y modifique lo inicialmente planificado en la semana, el Inspector o Inspectoras deberá informar de inmediato a la persona titular de la Jefatura del Servicio y al Coordinador de la Zona.

Para la planificación semanal, se deberá considerar lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 2023, que establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, en relación con el modelo de intervención, el trabajo en equipo y la presencia continua en los centros y servicios, especialmente en las aulas. La planificación se documentará mediante el formulario alojado semanalmente en la cuenta @g.educaand.es y se firmará digitalmente a través del Sistema de Información Séneca antes de realizar las visitas programadas.

Para el seguimiento del Plan Provincial de Actuación en el Equipo de Zona, cada Inspector elaborará un informe semanal de las tareas realizadas, en el que también se registrarán las vacaciones, licencias y permisos. Este informe se cumplimentará mediante el documento alojado semanalmente en la cuenta @g.educaand.es y se firmará digitalmente a través del Sistema de Información Séneca al finalizar cada semana.

A.6.6 Día de teletrabajo

La normativa aplicable permite que los miembros del Servicio Provincial, previa notificación y solicitud a la Jefatura del Servicio y una vez resuelta esta, puedan desempeñar hasta un veinte por ciento de su jornada laboral semanal en modalidad no presencial, el día de la semana autorizado. Dado el carácter particular de la jornada laboral en el Servicio Provincial, el día de trabajo en esta modalidad no podrá coincidir con el día destinado a la coordinación del Servicio, con el día de guardia para la atención al público, ni, por acuerdo de la Delegación Territorial, con el primer día de la semana.

El ejercicio del día de trabajo en modalidad no presencial, una vez autorizado, queda a criterio del Inspector o Inspectoras, quien puede optar por asistir presencialmente al despacho o llevar a cabo visitas a centros y servicios según la planificación establecida. La jornada de trabajo en modalidad no presencial requiere la misma disponibilidad absoluta y localización durante el horario establecido, utilizando los medios corporativos habituales (teléfono, videoconferencia, correo electrónico, etc.).



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17



B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por el titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatido las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a, c.70.2.a, h.. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada Inspectora o Inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de las actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. (BOJA 1/8/2023).
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025 (BOJA 21/8/2024).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de estas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de otros Servicios de la Delegación Territorial.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

Plan Provincial de Actuación de Córdoba



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)

Responsable:	D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita
Equipo:	2
Inspectores encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	D ^a Juana Bolancé García D. Manuel Casado Raigón D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita D ^a Inmaculada Nieto Córdoba D ^a Carmen Padilla López
Área estructural vinculada	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1/OB.2/OB.5	LE.1/L.E.2/L.E.3	OE1.1./OE1.2. OE2.1./OE2.2./OE2.4. OE3.1./OE3.2./OE3.3.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros públicos y sostenidos con fondos públicos que impartan educación básica, centros privados que imparten Formación Profesional y centros de Educación Permanente.

La planificación será realizada por los Equipos de Inspección de Zona, que la adaptarán a las características y peculiaridades de su contexto y de los centros docentes de la misma, teniendo en cuenta para ello los criterios que puedan fijarse a nivel provincial, en todo caso, incluirán acciones de supervisión documental, visitas a los centros y aula, así como reuniones y entrevistas con los distintos órganos de gobierno y coordinación docente.

La planificación deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados en el curso 2023-2024.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Por otra parte, incluye el desarrollo de reuniones con los centros y servicios educativos de la zona de inspección a lo largo del curso, al menos:

- De manera previa al comienzo de la actuación, dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 2024 con todos los centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación básica.
- Al inicio del segundo trimestre, para abordar juntamente con centros de esta, las informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados a nivel de zona de inspección

3.- Muestra

Esta actuación, con carácter general, se desarrolla en la siguiente tipología de centros:

- Centros públicos que imparten la Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial
- Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial,
- Centros privados que imparten Formación Profesional – 80% de los centros a nivel provincial a la finalización del periodo del actual Plan General de Actuación.
- Centros y Secciones de Educación Permanente (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Institutos Provinciales de Educación Permanente.
- Escuelas-Hogar (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Centros de Educación Infantil y Escuelas Infantiles (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Conservatorios Profesionales y Elementales de Música.
- Conservatorios Profesionales de Danza.
- Conservatorios Superiores de Música y Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Oficiales de Idiomas
- Centro Públicos Integrados de Formación Profesional.
- Centro Específico de Educación Especial.
- Centros Docentes Privados de Educación Especial.
- Centros de Convenio.
- Equipos de Orientación Educativa.

De manera concreta, los centros privados que imparten Formación Profesional que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 serán los siguientes:

Centro	Localidad
CDP EUFP Campus Europeo de Formación Profesional	Córdoba
CDP MEDAC Arena	Córdoba
CDP MEDAC Córdoba	Córdoba
CDP Zafiro Enseñanzas	Montilla
CDP CEGAM Instituto de Sanidad	Cabra

De manera concreta, los centros de Educación Infantil que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 serán los siguientes:



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Centro	Localidad
El Villanueva del Duque	Villanueva del Duque
CEI MELODÍAS	Córdoba
CEI DO RE MI II	El Higuerón
CEI La Ilusión	El Carpio
El “Carmelo Sillero”	Montalbán
CEI Pepita Pérez Acuña	Santaella
CEI Zaida	Córdoba
CEI La Estrella	Lucena
CEI El Puzzle	Córdoba
CEI Arco Iris	Cabra

De manera concreta, la muestra de centros para llevar a cabo la supervisión del Plan de Actuación Digital de los centros que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 se incluirá como Anexo al presente Plan Provincial de Actuación.

4.- Instrumentos

- Módulo de la actuación en el Sistema de información Séneca.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas/propuestas pedagógicas.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas
- Supervisión y asesoramiento de centros.
- Instrumentos de apoyo para la cumplimentación en el Sistema de Información Séneca.

Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente tanto a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, teniendo especial atención con aquellas acciones que han de ser grabadas en el primer trimestre, con el objetivo de supervisar las distintas dimensiones y procesos incluidos en los mimos. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer trimestre del curso escolar en qué momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA de los datos y evidencias de las acciones de supervisión desarrolladas en el primer y segundo trimestre será hasta el 15 de marzo de 2025. Para las grabaciones de los datos y evidencias de las acciones de supervisión desarrolladas en el segundo y tercer trimestre el plazo será hasta el 30 de mayo de 2025.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2024-2025.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 23/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y, especialmente, a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Este informe se ajustará al modelo homologado que se incluye dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

En las tablas se recogen las distintas acciones a desarrollar en función de la tipología de los centros de la muestra, junto con la temporalización, responsables y posibles instrumentos a utilizar, todo ello de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

Con el objetivo de documentar la actuación Inspectoral a lo largo del desarrollo de la actuación y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen las cuestiones a supervisar vinculados a los ámbitos, dimensiones y aspectos, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

CENTROS PÚBLICOS Y SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS BÁSICAS		
Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipo de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Primer trimestre (censal)	Supervisión de inicio de curso en enseñanzas básicas. Supervisión de los horarios del profesorado. Supervisión del horario de los módulos profesionales y la organización de la formación práctica en empresas en el primer curso de ciclos formativos de Formación Profesional.	Inspección de referencia



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	Supervisión de la oferta educativa y horario de áreas/materias en ESPA y BTOPA.	
Primer y segundo trimestre	Supervisión de la integración de los planes de actuación digital.	Inspección de referencia
A lo largo del curso	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos. Supervisión de titulaciones y atribuciones del profesorado en centros privados sostenidos con fondos públicos.	Equipos de zona Inspección de referencia

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE (CEPER/IPEP)		
Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Primer trimestre (Censal)	Supervisión de los horarios del profesorado. Supervisión de la asistencia en los IPEP y CEPER.	Inspección de referencia
Primer y segundo trimestre	Supervisión de la integración de los planes de actuación digital.	Inspección de referencia
Segundo y tercer trimestre (muestral)	Supervisión de la organización horaria de los planes educativos en los CEPER.	Inspección de referencia

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI/CEI)		
Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Primer y segundo trimestre (muestral)	Supervisión de la titulación del personal. (*) Supervisión de la grabación en el sistema de información Séneca. (*) Supervisión de la integración de los planes de actuación digital.	Inspección de referencia



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Primer trimestre (muestral)	Supervisión del cumplimiento de la Orden de 17 de junio de 2022. (**)	Inspección de referencia
-----------------------------	---	--------------------------

(*) La muestra para estos aspectos será de 2 Centros de Educación Infantil por cada Equipo de Zona.

(**) La muestra para este aspecto se recoge en la tabla recogida en el apartado “Muestra”

CENTROS PRIVADOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL		
Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con titulares	Equipos de zona
A lo largo del curso	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	Inspección de referencia
Segundo y tercer trimestre (Muestral)	Supervisión de autorización administrativa y de la carga horaria de los módulos profesionales en centros privados que imparten FP. Supervisión del desarrollo, evaluación y titulación de enseñanzas presenciales/a distancia en centros públicos y privados de FP. (*) Matriculación del alumnado en centros privados de FP. Organización y desarrollo de la FCT. (*)	Inspección de referencia

* El desarrollo de determinadas acciones estará condicionada a la carga de trabajo de cada Servicio Provincial y a las necesidades de este.

RESTO DE TIPOLOGÍA DE CENTROS		
Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones y titulares	Equipos de zona
Primer y segundo trimestre	Supervisión de la integración de los planes de actuación digital.	Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

- Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los Inspectores e Inspectoras en fase de prácticas
- Actuación habitual 1. Seguimiento de Inspectoras e Inspectores de reciente incorporación a la función Inspectoras.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de esta durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 27/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO2)

Responsable:	D. Víctor Eugenio Ocio Martín
Equipo:	4
Inspectores encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	D ^a Juana Bolancé García D. Manuel Casado Raigón D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita D ^a Inmaculada Nieto Córdoba D ^a Carmen Padilla López
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar Educación permanente y Formación Profesional
Grupos de trabajo vinculados	Ordenación Educativa y Organización Escolar Formación Profesional

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1	LE.1	O.E. 1.1 O.E. 1.2
OB4	L.E.2	O.E. 2.3 O.E. 2.4
OB.5	L.E.4	O.E. 4.1, O.E. 4.2, O.E. 4.4

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación permitirá la evaluación de determinados procesos de los ámbitos definidos en la Orden de 25 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, en concreto:

Ámbito 2: Proceso de enseñanza- aprendizaje, donde se evaluará específicamente el proceso relativo al diseño y desarrollo del currículo.

Cómo se lleva a cabo en los centros el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, tendrá una especial relevancia en esta actuación. La evaluación se centrará en el Aspecto 2.1.1. Diseño y desarrollo del currículo.

Ámbito 3: Resultados del alumnado. Se evaluará específicamente el proceso relativo a la evaluación de desempeños del alumnado, a través de aspectos centrados en la evaluación continua y final del alumnado., lo que corresponde a los aspectos 3.1.2 y 3.1.3. relativos a la evaluación continua y final del alumnado y al análisis de resultados respectivamente

Ámbito 5: Prevención de dificultades. Se evaluarán los procesos relativos a la convivencia, a través del aspecto con el mismo nombre, numerado como 5.3.1, este ámbito sólo se evaluará en IES.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

La actuación, se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra. Los criterios y la planificación reseñados serán recogidos en los respectivos Planes Provinciales de Inspección.

La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose un mínimo de ocho visitas a aulas en cada uno de ellos, evaluándose al menos las programaciones correspondientes a dichas aulas/grupos visitadas. Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que éste se desarrolle en el centro.

Se contará con documentación de apoyo para desarrollar y homologar el trabajo de los Equipos de Inspección de Zona. Se contará con instrumentos homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y se aplicarán utilizando el módulo correspondiente del sistema de información Séneca.

Estos instrumentos tendrán una serie de aspectos, cuestiones y elementos a evaluar mediante rúbricas por parte de la inspección educativa, debiéndose motivar la valoración en todo caso, tras el análisis de las fuentes utilizadas y las evidencias recabadas. Como resultado de la evaluación de los elementos, cada cuestión se valorará con un nivel de desempeño, que oscilará entre el nivel 1 y el nivel 4 siendo este último el nivel óptimo de desarrollo.

Los Equipos de Inspección de Zona vincularán el resultado de esta actuación al proceso de autoevaluación de los centros, las propuestas de mejora que surjan de esta evaluación externa, se vincularán al Plan de Mejora y a la Memoria de autoevaluación de los centros evaluados, de manera que los elementos no cumplidos y las cuestiones con niveles insuficientes (nivel 1 y nivel 2) deberán ser objeto inclusión en los procesos de autoevaluación de los centros docentes.

Los órganos directivos de los centros docentes de la muestra cumplimentarán el mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca, con el objetivo de servir de análisis e información al Equipo de Inspección de Zona.

La actuación concluirá en el centro con la elaboración del correspondiente informe que se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante otros órganos de coordinación docentes o miembros de la comunidad educativa. Las propuestas de mejora realizadas por la inspección deberán concretarse en un plan de trabajo por parte del centro educativo que se incluirá en su plan de mejora para el siguiente curso

La planificación de la actuación deberá contemplar el seguimiento y asesoramiento a los centros evaluados con respecto a las propuestas de mejora realizadas como consecuencia de la actuación en el curso anterior. El seguimiento será realizado por el Inspector o Inspectora de referencia del centro.

La Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales elaborará un informe provincial, con los resultados de la actuación en la provincia, que incorporará propuestas para la Administración educativa y pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3.- Muestra



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 29/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- 50% de los centros que impartan Educación Primaria cuyo director finalice mandato.
- 50% de los centros que impartan Educación Secundaria cuyo director finalice mandato.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose unos mínimos que han de ser respetados.
- Como mínimo se han de realizar 4 visitas a aulas por centro educativo y se evaluarán al menos 4 programaciones, las correspondientes a las aulas visitadas.
- Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que este se desarrolle en el centro.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con las condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina.

Los equipos harán la propuesta de los centros a evaluar al jefe de servicio en función de los resultados de la prioritaria 1.

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los ámbitos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2024/2025.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen el Informe de las Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
-----------------	------------------------	-----------------



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 30/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Primer trimestre	Seguimiento de la actuación prioritaria 2 del curso anterior, 2023-2024.	IR
Noviembre de 2024	Selección y concreción de la muestra.	Equipo de Coordinación
Hasta 17/01/2025	Diagnóstico de la situación por parte del centro docente.	Centro docente
Hasta 28/03/2025	Trabajo de campo.	Equipo de Inspección
	Aplicación de instrumentos.	Equipo de Inspección
Hasta 15/04/2025	Elaboración del informe del centro.	Equipo de Inspección
Hasta 30/04/2025	Presentación del informe al centro.	Equipo de Inspección
Hasta 31/05/2025	Elaboración del informe provincial sobre la actuación con datos para las memorias provinciales y de la Inspección General.	Jefatura de Servicio

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de Inspectoras e Inspectores de reciente incorporación a la función Inspectoras.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de esta:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de esta durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Prioritaria 2, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 32/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente (HO1)

Responsable:	D. José Manuel Hidalgo Berni
Equipo:	Zona 4
Inspectores encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	D. Luis Miguel Prados Rosales – Equipo de Zona 1 D. José Francisco Fernández Molero – Equipo de Zona 2 D ^a Marta Teresa Siles Pareja – Equipo de Zona 3 D. José Manuel Hidalgo Berni – Equipo de Zona 4 D ^a Ana Moreno Moreno – Equipo de Zona 5
Área/s estructural/es vinculada/as	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 1 / O.B. 3 / O.B. 5	LE. 1 / LE. 4	OE 1.5 OE 4.4

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. Asimismo, esta actuación se desarrollará además con el profesorado que, por diversas circunstancias, deba ser evaluado durante el curso 2024-2025; entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2024-2025, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la Inspectora o Inspector que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Fase de prácticas para el funcionariado participante en el proceso convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Septiembre 2024	Reunión coordinación con responsable IGE.	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación
	Constitución de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Hasta diciembre de 2024	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Desde octubre 2024 a diciembre 2024	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas). Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones. Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro Miembros de cada comisión de evaluación del centro



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	Elaboración de informes (SÉNECA).	
Diciembre 2024	Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas. Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas
	Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas

Fase de prácticas para el funcionariado procedente de convocatorias distintas a la de la Orden de 12 de diciembre de 2022		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Septiembre 2024	Reunión coordinación con responsable IGE.	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación
Octubre y noviembre 2024	Constitución de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Hasta el 30 de mayo de 2025	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Enero – abril 2025	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas).	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas,	Miembros de cada comisión de evaluación del centro



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	tutores y directores, recogida de información y otras acciones. Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia. Elaboración de informes (SÉNECA).	
Abril de 2025	Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas. Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Antes del 30 de mayo de 2025	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas
	Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de Inspectoras e Inspectores de reciente incorporación a la función Inspector.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de esta:

- Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional
- Orden de 29 de julio de 2024, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 36/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025
- Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 6 de marzo de 2023, y que no superaron la fase de prácticas en el curso 2023/2024 o aplazaron dicha fase para el curso 2024/2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de esta durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 37/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Actuación homologada 2. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la dirección escolar (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección y evaluación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un Inspector o Inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con la Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

Actuación homologada 2.1: evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)

Responsable:	D. José Francisco Fernández Molero
Equipo:	Nº 2
Inspectores encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	D. Luis Miguel Prados Rosales – Equipo de Zona 1 D. José Francisco Fernández Molero – Equipo de Zona 2 D ^a Marta Teresa Siles Pareja – Equipo de Zona 3 D. José Manuel Hidalgo Berni – Equipo de Zona 4 D ^a Ana Moreno Moreno – Equipo de Zona 5
Área estructural vinculada	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1	OE 1.4



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía “La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores en el ejercicio de sus funciones”.

Asimismo, se indica que “La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de esta, para todos los directores y el resto de los miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el Inspector de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los Inspectores e Inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas. [06]

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 39/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Evaluación de la función directiva		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al Equipo Directivo	IR
Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/SPIE

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de esta:



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de esta durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 42/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)

Responsable:	Jefatura de Servicio Adjunta
Equipo:	

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.3 / OB.5 / OB.6	L.E.2 / L.E.4	OE.2.1 / OE 4.3

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los Inspectores e Inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación contempla tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de desarrollo Educativo y Formación Profesional fundamentalmente para:

- Evaluación de centros.
- Selección de directores y evaluación de la función directiva.
- Acceso a la función pública docente.
- Evaluación de la práctica docente.
- Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de Inspectores e Inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación. 

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Temporalización	Acciones	Responsables
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN		
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS		
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura servicio
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES		
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial
	Convocatoria	Presidencia
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR		
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura servicio
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES		
01/09/23	Evacuación de informes	Jefatura servicio
Junio – Julio 2024	Activación de procedimientos	Presidente de la comisión

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de Inspectores e Inspectores de reciente incorporación a la función Inspector.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de esta:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación.

En la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 45/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Actuación prioritaria 4. Elaboración de las memorias anuales de la inspección educativa de Andalucía (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.5	L.E.4 / L.E.5	OE4.1./OE4.2./OE4.3./OE4.4. OE5.2

2.- Planificación de la actuación

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se constituirá un equipo específico coordinado por la Inspección General y del que formarán parte las jefaturas adjuntas de los distintos Servicios Provinciales de Inspección de Educación de acuerdo con lo establecido en la Actuación Homologada 4 en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

En dicha planificación se desarrollarán dos procesos paralelos:

Proceso A. Este proceso consistirá en diseñar y desarrollar un módulo en el Sistema de Información Séneca sobre la “Gestión del Plan General de Actuación”, del período 2023-2027 que se ajuste a lo establecido en:

- Los artículos 15 y 16 de la Orden por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, que permita anualmente, planificar, hacer el seguimiento y la evaluación del proceso y de los resultados mediante la medición de indicadores de las distintas actuaciones y la evolución del grado de cumplimiento de los distintos objetivos estratégicos.
- El Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección educativa de Andalucía, realizando la medición de los indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la Inspección de educación de Andalucía.

Este proceso finalizará el cuarto año con un balance de su desarrollo y de sus resultados, así como el grado de satisfacción de las partes afectadas.

Dicho enfoque de gestión digitalizada irá dirigido a posibilitar:

- Una mayor eficiencia al automatizar tareas de recopilación y seguimiento de datos, lo que ahorra tiempo y recursos en comparación con métodos manuales.
- La integración de las actuaciones.
- Una visión precisa y actualizada del progreso y los resultados de estas en cualquier momento al registrar y actualizar los datos en tiempo real al desarrollo de las actuaciones.
- Que no se interrumpa su desarrollo en caso de sustitución de las personas responsables al disponer de total transparencia
- La toma de decisiones, ya que al trabajar con datos en tiempo real se pueden hacer análisis más precisos, los responsables pueden tomar decisiones informadas y ajustar el plan según sea necesario para alcanzar los objetivos estratégicos.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

- El seguimiento de los indicadores de manera más efectiva, lo que facilita la identificación temprana de problemas y la toma de medidas correctivas.

Proceso B. En tanto se desarrolle el Proceso A, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, realizarán su proceso de autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan y que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2025.

De acuerdo la instrucción sexta de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, el seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Para facilitar la planificación, seguimiento y evaluación en tanto no se concluya el módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027” en el Sistema de Información Séneca se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa sobre las actuaciones en el Plan Provincial, que irán aportando datos para la Memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

PROCESO A		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Fase 0. Inicio. Enfoque		
Antes del 30 de septiembre	1. Definir el enfoque y alcance del módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027”. 2. Selección de herramientas digitales.	Inspección General Servicio de Sistemas



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	3. Definir los bloques del módulo en el Sistema de Información Séneca.	
Fase 1. Planificación		
Antes del 6 de octubre	4. Constitución del grupo Jefaturas adjuntas coordinado por la Inspección General 5. Planificación de las acciones de cada bloque.	Inspección General Grupo de Trabajo "Memoria de Autoevaluación"
Fase 2, Desarrollo y seguimiento		
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	6. Seguimiento de las acciones planificadas para cada uno de los bloques que conforman el Proyecto. Dificultades. Acuerdos. Ajustes	Inspección General Grupo de Trabajo "Memoria de Autoevaluación"
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	7. Seguimiento con el Servicio de Sistemas	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 3. Formación. Pilotaje de bloques. (Muestra)		
Antes del 20 de diciembre	8. Planificación del pilotaje (Muestra) Formación (Píldoras formativas)	Inspección General Servicio de Sistemas Servicio de Formación
Del 10 de enero al 20 de febrero Quincenalmente	9. Seguimiento del pilotaje (Muestra) Formación	Inspección General Grupo de Trabajo "Memoria de Autoevaluación"
	17. Seguimiento con el Servicio de Sistemas.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 4. Aplicación del módulo		
Antes del 29 de febrero	18. Presentación del módulo al Consejo de Inspección. Informe del Consejo de Inspección 19. Planificación de la aplicación del módulo, seguimiento y evaluación.	Inspección General

PROCESO B		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias de las distintas actuaciones sirviendo como guía los informes homologados de las distintas actuaciones.	Equipos de Zona
Junio y julio de 2025	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio
Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial
Informar la Memoria Anual	Consejo Provincial de Inspección

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de esta:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores de la actuación son los definidos en:

1. El objetivo estratégico OE4.1. Integrar las actuaciones de la Inspección, dotándolas de un carácter sistémico a través del Sistema de Información Séneca.
 - Indicador 30.
Grado de satisfacción de los miembros de la inspección educativa para medir su satisfacción por la simplificación administrativa y el uso eficiente del Sistema de Información Séneca.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

2. El objetivo estratégico OE4.2. Vincular la Información, datos y evidencias extraídas de las actuaciones de la Inspección con la memoria de autoevaluación de los centros, permitiendo establecer correlación entre la evaluación externa e interna.
 - Indicador 31. Porcentaje de propuestas de la inspección educativa que son incorporadas en el plan de mejora del centro. Efectos de las actuaciones de la inspección educativa.
 - Indicador 32. Grado de percepción de los centros educativos y de la inspección educativa sobre la eficacia del proceso de comunicación y vinculación de datos.
3. El objetivo estratégico OE4.3. Adaptar la memoria de autoevaluación de los centros a los procesos que desarrollan, dentro de los ámbitos que establece la normativa, haciendo la misma más integral, operativa y eficiente.
 - Indicador 33. Nivel de satisfacción de los centros sobre la utilidad y efectividad de la integración de las actuaciones de la inspección con el proceso de autoevaluación de los centros.
4. El objetivo estratégico OE4.4. Potenciar la operatividad del Sistema de Información Séneca para el acceso a Información, documentos y reportes vinculados a las diferentes actuaciones, con el fin de facilitar el desarrollo de estas.
 - Indicador 34. Número de actuaciones integradas, agilizadas y mejoradas dentro del Sistema de Información Séneca. Evolución anual.
5. El objetivo estratégico OE5.2. Promover la evaluación de la Inspección Educativa de Andalucía a través de los mecanismos que la normativa establece, incorporando procesos participativos, dirigido todo hacia la mejora en sus actuaciones.
 - Indicador 35. Medición de los indicadores de resultados. Grado de desarrollo de los objetivos estratégicos. Evolución anual.
 - Indicador 36. Identificación de logros y dificultades para su incorporación a la Memoria de Inspección.
6. Los establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 50/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la inspección educativa de Andalucía (HO.5).

Responsable:	D ^a Inmaculada Gil Fernández
Equipo:	

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B.4./O.B.6.	L.E. 2./L.E. 5.	OE.2.4./OE.5.2.

2.- Planificación de la actuación

La Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027 establece como uno de sus objetivos generales *“Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la inspección educativa, a través de itinerarios formativos, la participación en programas europeos, potenciándose su estructura organizativa con la creación de grupos de trabajo que permitan la construcción y transferencia de conocimientos, dirigidos a la mejora de las tareas y funciones Inspectoras, convirtiéndose en elementos de apoyo en la implementación del Plan de Actuación”*, así como: *“Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas”*.

Este mismo documento define como una de sus líneas estratégicas el *“Desarrollo de las competencias profesionales de la inspección educativa de Andalucía mediante la formación, la internacionalización, la difusión de buenas prácticas, y el trabajo colaborativo y cooperativo a través de grupos de trabajo”*.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2024/2025, como una manera de contribuir al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las Instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes Instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial, de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2023-2024, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía, la publicación del marco normativo sobre el desarrollo del currículum. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 51/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPPA)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección de Educación. En dicho marco, la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los Inspectores e Inspectoras de educación de Andalucía, mientras que la planificación de ámbito provincial irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial, abriéndose la oferta al resto de las provincias, por el procedimiento que a tal efecto se establezca.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2022- 2023 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2023-2024 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) pudiéndose ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fases 4 y 5 corresponderán al seguimiento y evaluación del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición a través de indicadores, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. Una vez incluidos, la Inspectora General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el presente curso escolar, a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización de la Inspección Educativa, y posibilitar la formación interprovincial de los Inspectores e Inspectoras de educación, el equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los Inspectores e Inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación se reunirá tantas veces como sea preciso para garantizar, la coordinación de las acciones formativas. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte de este en cada caso.

Con el fin de optimizar la participación y en aras a una mejor gestión del conocimiento propio de la Inspección de Educación de Andalucía, se planificarán, en el ámbito regional, acciones formativas tendentes a promover y



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 52/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

facilitar el intercambio de información, así como a generar y actualizar el conocimiento del que se dispone en diferentes aspectos vinculados a las competencias profesionales de la Inspección de Educación. Para garantizar la participación de todos los Servicios Provinciales, podrán establecerse equipos de trabajo de formación (ETF) que colaborarán en la planificación, implementación y seguimiento de dichas acciones.

Durante el curso 2024/2025, la formación contemplada en el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía irá dirigida a los distintos perfiles del Cuerpo de Inspección de Educación, en función de las necesidades detectadas, las responsabilidades y situaciones profesionales.

En ese sentido, el presente Plan Anual para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección de Educación consta de dos vertientes complementarias: por una parte, la formación destinada a la totalidad de las personas que configuran el Cuerpo de Inspección de Andalucía, así como en función de su responsabilidad y cargo (Jefatura de Servicio, área, responsable de actuación, etc.); y por otra, las acciones formativas dirigidas expresamente a quienes se encuentran en fase de prácticas, así como a aquellos Inspectores e Inspectoras de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección de Educación. En este caso, se estará a lo dispuesto en la resolución que regule dicha fase de prácticas.

La elaboración del Plan de Formación se articulará a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Asimismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la Inspección de Educación en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

3.- Muestra

- Todos los Inspectores del Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Inspectores en fase de prácticas, así como a aquellos Inspectores de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección conforme a lo dispuesto en la resolución que regule la fase de prácticas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
-----------------	------------------------	-----------------



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 53/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	IGE - SPIE
Hasta 15 de septiembre	Fase 0. Detección necesidades. - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 1 de octubre	Fase 1. Integración de la Actuación en el PGA. - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
	Fase 2. Planificación. - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2023-2024 (PPA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA).	SPIE
	- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación. - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA).	IGE- SPIE GF - ETF
Seguimiento trimestral	Fase 4. Seguimiento. - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE - JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE JSP

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procuras.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2024/2025, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor Inspectoral.

8.- Normativa de aplicación



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 54/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de esta:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de esta durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 55/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17



Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los Inspectores e Inspectoras en fase de prácticas (HO.6).

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B.6	L.E. 5	OE.5.2

2.- Planificación de la actuación

Tanto en la Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como la Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección de la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 20 de febrero de 2023 y 7.3 de la Orden de 29 de noviembre de 2023, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Órdenes citadas de 20 de febrero de 2023, y de 29 de noviembre de 2023, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a. La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b. La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c. La asignación de centros docentes, con criterio internivelar, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
- d. La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
- e. La adscripción de cuantas tareas les sea encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

Este plan de organización de la fase de prácticas del cada servicio provincial será remitido a la Inspección General de Educación antes del 30 de octubre de 2024, para su traslado a la Comisión de valoración de la fase de prácticas.

Por parte de cada servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 56/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.

El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación en fase de prácticas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la jefatura del Servicio.
- Informe del tutor/a del Inspector/a en prácticas.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
Antes del 15 de septiembre	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE
	Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas.	SPIE
Antes del 30 de octubre	Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación.	
A lo largo de la fase de prácticas	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE SPIE
	Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	SPIE
	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas
	Seguimiento de las actuaciones realizadas por los inspectores/as en fase de prácticas (Portfolio)	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
	Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	Comisión evaluadora SPIE
	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	Comisión



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

		Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
Antes 31 de mayo 2025	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas
	Emisión de informes de cada inspector/a en fase de prácticas.	Jefatura del servicio y tutores/as

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de esta:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.
- Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 20 de febrero de 2023.
- Orden de 15 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 29 de noviembre de 2023.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de esta durante el curso 2024-2025.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 58/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 59/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Actuación homologada habitual 1. Seguimiento de Inspectoras e Inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	
Inspectores encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Coordinadores de Equipos de Zona
Área/s estructural/es vinculada/as	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 6	LE. 5	OE 5.2

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

Cada Servicio Provincial de Inspección de Educación diseñará un plan de acogida, seguimiento y tutorización que será de aplicación si cuentan con Inspectoras e Inspectores de educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la Inspección sea inferior a un año. Su objetivo será facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función Inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden. El plan de acogida, seguimiento y tutorización incluirá, al menos, los siguientes elementos: Acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito provincial. Todo ello, sin menoscabo de la formación planificada a nivel regional, que corresponde a la totalidad de Inspectoras e Inspectores de educación de Andalucía.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 60/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función Inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función Inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida.	Servicio Provincial de Inspección
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función	Inspección General



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	Inspectora con carácter provisional.	
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales.	Inspección General
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función Inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable el desempeño por parte del Inspector).	Inspección General

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de esta:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de esta durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 62/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 63/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

Actuación específica 2. Supervisión de la impartición de los ciclos formativos autorizados en centros docentes privados (E2)

Responsable:	D. Víctor Eugenio Ocio Martín
Equipo:	4
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	D. Juan José Toledano Peláez D.ª Ana Isabel Jiménez Cubero D. Fernando Sánchez Velasco D. Víctor E. Ocio Martín D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla
Área/s estructural/es vinculada/a	Educación Permanente y Formación Profesional
Grupo de trabajo vinculado	Formación Profesional

1.- Objetivos generales, líneas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.5	L.E.3	OE3.3

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros privados sostenidos con fondos públicos y centros privados que imparten Formación Profesional.

La planificación será realizada por los Equipos de Inspección de Zona, que la adaptarán a las características y peculiaridades de su contexto y de los centros docentes de la misma, teniendo en cuenta para ello los criterios que puedan fijarse a nivel provincial, en todo caso, incluirán acciones de supervisión documental y, de considerarse necesarias, visitas a los centros.

3.- Muestra

Esta actuación se desarrolla en la siguiente tipología de centros:

- Centros privados sostenidos con fondos públicos en los que se imparten ciclos de Formación Profesional no sostenidos con fondos públicos. – 100% de los centros a nivel provincial.
- Centros privados no sostenidos con fondos públicos en los que se imparten ciclos de Formación Profesional. – 100% de los centros a nivel provincial.

4.- Informes de la actuación

Se elaborará un Informe para cada centro en el que se detecte la existencia de ciclos formativos en los que haya cesado sus actividades por un período de tiempo igual o superior a dos cursos académicos.

Este informe se ajustará a los criterios que elabore el equipo de coordinación.

5.- Acciones temporalizadas de la actuación



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

En la tabla se recogen las distintas acciones a desarrollar en los centros afectados por esta actuación, junto con la temporalización, responsables y posibles instrumentos a utilizar, todo ello de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

CENTROS PRIVADOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL		
Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de diciembre	Análisis de la matriculación de los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025. Elaboración del modelo de informe.	Responsable de la actuación
Segundo trimestre	Supervisión de la actividad de aquellos ciclos formativos en los que no se tenga constancia en el Sistema de Información Séneca de alumnado matriculado en los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025. Emisión de informe sobre los ciclos formativos sin actividad en los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025.	Inspección de referencia

6.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de la siguiente actuación:

- Actuación prioritaria 1: Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO1).

7.- Normativa de aplicación

Decreto núm. 109/1992 de Consejería de Educación y Ciencia, de 9 junio. Regula las autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General

8.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de esta durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Indicador: Porcentaje de ciclos formativos sin actividad en los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 sobre los que se ha informado.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 65/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 66/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2024-2025, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en la preparación, desarrollo, asesoramiento y elaboración de instrumentos para aquellas actuaciones del Plan Provincial en las que el área tenga incidencia o responsabilidades, tales como la supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas contenidas en la PRIO 1.
- Actualizar procedimientos e informes vinculados a las enseñanzas propias del área, como los propios para el desarrollo de las tareas centralizadas en el área estructural, particularmente aquellas enmarcadas en la actuación homologada tercera del Plan de Actuación.
- Realizar propuestas y aportaciones para la mejora de la contextualización a las necesidades provinciales del Plan General y a la eficacia y eficiencia de las actuaciones que contiene, en relación con las enseñanzas propias del Área.
- Recibir, analizar y proporcionar respuesta a las cuestiones que puedan plantearse en el Servicio en relación con las enseñanzas y centros de educación permanente y de formación profesional.
- Colaborar, de forma conjunta y coordinada con la Inspección General y el equipo de trabajo regional correspondiente, en la fijación y determinación de criterios, pautas y orientaciones ante las dudas, cuestiones y aspectos novedosos que puedan presentarse ante el Servicio de Inspección en el proceso de implementación del nuevo Sistema de Formación Profesional por Grados que se inicia en el presente curso escolar para los primeros cursos de estas enseñanzas.
- Contribuir en el Servicio a la formación y actualización de la función Inspectoral en las intervenciones relacionadas con las enseñanzas y centros del Área.
- Realizar el seguimiento y evaluar las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial y relacionadas con el Área, contribuyendo a la Memoria final con el análisis, conclusiones y propuestas de mejora correspondientes.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 67/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

- Mantener una coordinación eficaz con el resto de los servicios de la Delegación Territorial, especialmente en materia de ordenación, planificación y escolarización, para el abordaje de cualesquiera cuestiones o aspectos relacionados con el Área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración o actualización de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Homologación de criterios para la supervisión y asesoramiento de centros con enseñanzas de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Estudio y análisis de las cuestiones, dudas o interpretaciones que pudieran plantearse en el Servicio de Inspección en relación con la nueva ordenación de Formación Profesional o las nuevas Instrucciones en enseñanzas de personas adultas.
- Establecimiento de vías y canales de comunicación y coordinación con los Servicios de Ordenación y de Planificación y Escolarización para las enseñanzas y centros propios del Área.
- Participación en acciones formativas relacionadas con enseñanzas de educación de personas adultas y Formación Profesional.
- Estudio de la nueva normativa de Formación Profesional, ya en vigor o que pudiera publicarse durante el presente curso escolar, así como en las enseñanzas de personas adultas, de ser el caso.
- Análisis y evaluación continua y final de las actuaciones relacionadas con el Área en el Plan anual.
- Colaboración para la elaboración de la Memoria anual del Servicio en aquellos aspectos vinculados al Área.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación Permanente
- Grupo de trabajo de Formación Profesional

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Área y reparto de actuaciones centralizadas entre sus miembros. • Elaboración del plan de trabajo. • Estudio y análisis de la normativa existente en materia de Formación Profesional, así como las Instrucciones sobre educación permanente. • Aportaciones al Plan de Actuación Provincial. • Participación en Jornadas de trabajo presencial o virtual, de ser necesario. • Asistencia y participación a las jornadas de formación sobre implementación de nueva ordenación en las enseñanzas propias del Área. • Elaboración de instrumentos de trabajo para aquellas actuaciones contenidas en el Plan Provincial de carácter novedoso y revisión de las existentes. • Seguimiento y valoración común de las actuaciones centralizadas dentro de la actuación homologada tercera, así como de las cuestiones
---------------------	---



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 68/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	<p>incidentales no previstas que puedan haber surgido en relación con el Área.</p>
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en Jornadas de trabajo presencial o virtual, en su caso. • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Estudio, en su caso, de la normativa autonómica que pueda irse publicando a lo largo del curso escolar. • Análisis y valoración del proceso de implementación del sistema de grados en la Formación Profesional. Supervisión y seguimiento de los programas de formación en empresa u organismo equiparado. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Seguimiento y valoración común de las actuaciones centralizadas dentro de la actuación homologada tercera, así como de las cuestiones incidentales no previstas que puedan haber surgido en relación con el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en Jornadas de trabajo presencial o virtual, en su caso. • Estudio, en su caso, de la normativa autonómica que pueda irse publicando a lo largo del curso escolar. • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos¹	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer Trimestre	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución del Área y reparto de tareas y responsabilidades. - Elaboración del Plan anual de trabajo. - Formación en materia de Formación Profesional. - Asesoramiento a nuevos miembros del Área como consecuencia de los cambios producidos por renovación de los Equipos de Zona. - Estudio de las nuevas Instrucciones en educación de adultos y de la nueva implantación de grados en primer curso de Formación Profesional. - Propuesta de criterios e instrumentos para las actuaciones del Plan vinculadas al 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del Área - Miembros del Área 	

1 **(Para todas las Áreas)** Cada Servicio Provincial atribuirá tiempo a cada Área para el desarrollo de los contenidos que se establezcan en la concreción anual y se posibilite el seguimiento de los mismos a lo largo del curso



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

<p>Segundo Trimestre</p>	<p>Área, y desarrollo de las actuaciones vinculadas al Área en la PRIO1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y asesoramiento del proceso de formación en empresa en los primeros cursos de Formación Profesional. - Tratamiento y análisis en equipo de las cuestiones vinculadas a la nueva FP o las incidentales que pudieran surgir en relación con las enseñanzas propias del Área. - Desarrollo y seguimiento de las actuaciones de la PRIO1 vinculadas al Área. 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del Área - Miembros del Área 	
<p>Tercer Trimestre</p> <p>Todo el Curso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y valoración final de las actuaciones realizadas durante el curso. Extracción de conclusiones y elevación de propuestas para la Memoria Final. - Realización de las tareas e informes centralizados asignados al Área. - En su caso, en coordinación con la Inspección General, actualización de los modelos de informes homologados en el servidor de Inspectio. - Seguimiento del proceso de implementación del sistema de grados en Formación Profesional - Asesoramiento sobre enseñanzas de Formación Profesional y de Educación Permanente a los miembros del Servicio y los centros docentes que lo requieran. - Coordinación con el resto de los servicios de la Delegación Territorial en materia de Formación Profesional y Educación Permanente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del Área - Miembros del Área - Responsable del Área - Miembros del Área 	

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Distribuir responsabilidades de las actuaciones encomendadas al área entre sus miembros.
- Definir criterios que impulsen una homologación para el desarrollo de las tareas y actuaciones.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

- Tratar y dar respuesta a las diferentes cuestiones relacionadas con el área que se planteen en los equipos de zona, por parte de los responsables del Servicio Provincial o de la Inspección General

Objetivos específicos

- Colaborar en la homologación de procedimientos y modelos de informes, en actuaciones relacionadas con el área.
- Contextualizar las actuaciones, de acuerdo con el Plan Provincial, aportando en todas las cuestiones relacionadas con el área cuando se considere necesario
- Realizar aportaciones en los diferentes equipos de zona en las temáticas y asuntos que se plantean propios del área.
- Evaluar el desarrollo y resultados de las actuaciones del área.
- Participar y aportar en actividades de formación en aspectos propios del área.
- Elaborar el plan y la memoria final del área.
- Participar en reuniones de coordinación con otros servicios de la Delegación en temáticas propias del área, y de absentismo escolar en distintas localidades.

CONCRECIÓN ANUAL

- Constitución del área con las nuevas incorporaciones como consecuencia del cambio de zonas.
- Revisión y determinación de tareas y actuaciones encomendadas a miembros del área para el presente curso escolar.
- Actualización normativa de procedimientos y documentos orientativos encomendados al área de EVDEC.
- Revisión de situaciones y problemáticas que se planteen incidentalmente en el funcionamiento del Servicio relacionadas con el área a lo largo del curso.
- Aportaciones desde el área a diferentes actuaciones y acciones del Servicio Provincial.
- Planificación y evaluación de las actuaciones del Área.
- Elaboración de memoria final.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación en Valores y Convivencia
- Grupo de trabajo de Atención a la Diversidad

SEGUIMIENTO

1º trimestre

- Constitución del Área.
- Elaboración del plan de trabajo del Área
- Aportaciones al Plan Provincial de Actuación desde el Área.
- Revisión y actualización de documentación.
- Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área.
- Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área.
- Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse.
- Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial.
- Colaboración y participación en actividades formativas.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 71/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Certificaciones de becas. • Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. • Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. • Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. • Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. • Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. • Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. • Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. • Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de actuaciones y propuestas de mejora para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del área con composición actualizada de sus miembros.	Coordinador y miembros del área.	



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Septiembre	Propuesta de distribución de tareas del Plan de trabajo, considerando la Memoria Anual del Servicio del curso anterior.	Coordinador y miembros del área.	
Octubre y resto del curso.	Revisión y actualización de documentación por encomienda de la Inspección General, y cualquier otra documentación	Coordinador y miembros del área.	
Todo el curso	Análisis de situaciones incidentales recabadas en los equipos de zona y de normativa sometida a consideración de la IEA, y elaboración de propuestas.	Miembros del área en equipo de zona	
Todo el curso	Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área.	Miembro del área responsable	
Todo el curso	Atención a la actuación propia del área encomendada.	Coordinador y/o miembro del área responsable	
Final de cada trimestre	Seguimiento del Plan de Trabajo.	Coordinador y miembros del área.	
junio	Evaluación y elaboración de la Memoria Final	Coordinador y miembros del área.	

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en la homologación de instrumentos y procedimientos relacionados con el área.
- Asesorar y acompañar a los Inspectores e Inspectoras de reciente incorporación en las diferentes actuaciones del área.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

<ul style="list-style-type: none"> Avanzar en la coordinación y homologación de las diferentes actuaciones de los grupos de trabajo con la Inspección General. Evaluar el trabajo desarrollado en las actuaciones del área y formular las debidas propuestas. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo sobre selección y evaluación de la función directiva. Grupo de trabajo sobre evaluación de la práctica docente. Grupo de trabajo sobre garantías de la evaluación del alumnado. 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Constitución área y planificación de actuaciones. Asignación de tareas y participación en grupos de trabajo.	Coordinador Responsable del grupo de trabajo	



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 74/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Segundo trimestre	Seguimiento del Plan Sesión de trabajo con los Inspectores e Inspectoras de reciente incorporación	Coordinador Responsable del grupo de trabajo	
Tercer trimestre	Seguimiento del Plan Evaluación de actuaciones Propuestas Memoria final	Coordinador Responsable del grupo de trabajo	
Todo el curso	Participación en distintas reuniones para el seguimiento y coordinación de las actividades correspondientes a los grupos de trabajo pertenecientes al área.	Coordinador Responsables de los grupos de trabajo	

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Incidir en la mejora de los procesos que se desarrollan en los centros a través del asesoramiento y supervisión.
- Contribuir a la implementación del nuevo marco normativo en las enseñanzas de Formación Profesional.
- Asesorar a los centros sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático.
- Implementar las acciones derivadas de la Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Realizar supervisión de los Planes de Actuación Digital de los centros de la muestra.
- Posibilitar la actuación global en la supervisión de centros.
- Realizar una labor de asesoramiento relativa al fomento del razonamiento matemático en los centros.
- Realizar asesoramiento a los centros con enseñanzas de FP en el nuevo marco normativo.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de atribuciones docentes para centros docentes privados.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo sobre asesoramiento curricular y nuevas metodologías. • Grupo de trabajo sobre internacionalización de la inspección educativa. 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	<p>Constitución área y planificación de actuaciones.</p> <p>Estudio de normativa publicada en relación con el área.</p> <p>Asignación de tareas y participación en grupos de trabajo.</p>	<p>Coordinadora y miembros del área</p>	
2º trimestre	<p>Seguimiento del Plan.</p>	<p>Coordinadora y miembros del área</p>	
3º trimestre	<p>Seguimiento del Plan y elaboración Memoria Final.</p>	<p>Coordinadora y miembros del área</p>	
Todo el curso	<p>Participación en distintas acciones derivadas de las actividades de los distintos grupos de trabajo.</p> <p>Participación en reuniones con distintos agentes</p>	<p>Coordinadora y/o miembros del área</p>	

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la elaboración y actualización de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. • Asesorar de manera continua al personal responsable de las escuelas municipales de música para garantizar el conocimiento y cumplimiento integral del Decreto núm. 233/1997, con el fin de asegurar la calidad educativa y la adecuación a la normativa vigente en todas las áreas de funcionamiento de los centros. • Garantizar la coherencia y calidad de la enseñanza del Lenguaje Musical en todas las etapas de las enseñanzas artísticas de música, a través de la supervisión sistemática de la planificación curricular, el desarrollo del currículo y los procesos de evaluación, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos en la normativa vigente y se promueva el desarrollo integral de las competencias musicales del alumnado. • Garantizar que todos los alumnos matriculados en las escuelas municipales de música estén registrados en Séneca. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Asegurar que todas las escuelas municipales de música estén debidamente dadas de alta y activas en el sistema de información Séneca. • Verificar que los datos incorporados a Séneca de cada escuela municipal estén completos y actualizados (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.). • Garantizar que todos los alumnos matriculados en las escuelas municipales de música estén dados de alta en Séneca. • Asegurar que la información de todo el alumnado se mantenga actualizada en Séneca. • Supervisar y asesorar para la actualización de los planes de estudio de Lenguaje Musical en todas las etapas educativas, asegurando su adecuación a la normativa vigente. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas • Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas • Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

2º trimestre	<p>Jornada de trabajo presencial con los responsables de las EEMM. Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Supervisión de la materia Lenguaje Musical en los centros con enseñanzas artísticas de música. [000] Propuestas de mejora.</p>
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Elaboración del Plan de Trabajo	-Área Estructural	-Composición actualizada del Área/Grupos de trabajo. -Propuesta y distribución de tareas del Plan de Trabajo
Septiembre/octubre	Análisis conjunto del Plan de Trabajo y las tareas realizadas en el curso 23/24.	-Área Estructural	Análisis y conclusiones relevantes sobre el conjunto de actuaciones vinculadas al área durante el curso anterior. Adopción de acuerdos en relación con elementos y/o actuaciones evitables (propuestas de mejora) y difusión de buenas prácticas.
Noviembre	<p>Análisis del Decreto 233/1997 y normativa complementaria de las EEMM. Elaborar un documento de referencia que sistematice los aspectos clave en el área de Lenguaje Musical, incluyendo: programación de unidades didácticas, selección de materiales, metodologías activas, uso de recursos tecnológicos, atención a la diversidad, así como al proceso de evaluación, criterios e instrumentos de evaluación y retroalimentación para con el alumnado.</p> <p>Diseñar rúbricas, guías de observación y cuestionarios para supervisar la planificación, el</p>	-Área Estructural	Elaborar un documento resumen de los puntos y aspectos que se han de tener en cuenta en ambas actuaciones.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

	desarrollo de las clases y los procesos de evaluación.		
Enero	Sesión de trabajo con los responsables de las EEMM.	-Área Estructural	- Reunión con los responsables de las EEMM para informar de las actuaciones que se van a llevar a cabo en sus centros.
Enero/ Febrero/ marzo	Programación de visitas a los centros para la supervisión y asesoramiento sobre los indicadores seleccionados. Supervisar y analizar la documentación de carácter pedagógico (planificaciones, unidades didácticas, evaluaciones) para verificar su coherencia con el marco normativo y las buenas prácticas.	-Área Estructural	- Actuación muestral respecto a los centros de enseñanzas artísticas de música.
Mayo/ junio	Seguimiento de los objetivos planteados con respecto a las EEMM y al área de Lenguaje musical.	-Área Estructural	Valoración y seguimiento contando con el establecimiento de indicadores de consecución de cada objetivo planteado.
Todo el curso en función de las necesidades el Plan de Trabajo	Elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados.	-Área Estructural	Coordinado por la IGE.
Todo el curso	Estudio, análisis y aportaciones respecto a la nueva normativa	-Área Estructural	Análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y elaboración de propuestas, en su caso.
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área/Grupos de Trabajo del Plan de Trabajo y las tareas realizadas.	-Área Estructural	El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes en la planificación del Plan de Trabajo del Área, así como del resultado de la valoración realizada. Todo ello se incorporará como aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial.



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Objetivos	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. • Colaborar en el diseño y en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de las actuaciones en las que el área tenga incidencia. • Colaborar en la recopilación y análisis de jurisprudencia relevante que proporcione apoyo en la instrucción de expedientes disciplinarios. • Participar en la línea formativa sobre procedimiento-administrativo, régimen jurídico y expedientes disciplinarios. • Elaborar el plan de trabajo y la memoria final del área. • Evaluar el trabajo del área y realizar propuestas de mejora. • Participar en reuniones de coordinación. 	
Concreción Anual	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. • Aportaciones a la elaboración de un nuevo procedimiento disciplinario para la imposición de sanciones por faltas leves. • Participación en la actuación homologada 5, en relación con la línea formativa 1 del Plan anual de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa (Procedimiento administrativo, régimen jurídico y expedientes disciplinarios). • Colaboración en la recopilación y análisis de jurisprudencia relevante que proporcione apoyo en la instrucción de expedientes disciplinarios. • Análisis de situaciones incidentales relacionadas con el área. • Asesoramiento a Inspectores e Inspectoras instructoras/es de expedientes disciplinarios. 	
Seguimiento	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del área y reparto de tareas. • Elaboración del plan de trabajo. • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario). • Recopilación y análisis de jurisprudencia.
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 80/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del área y distribución de tareas	Área estructural	
Octubre	Elaboración del Plan de trabajo	Responsable del área. Área estructural	
Durante el primer trimestre	Reuniones de los responsables de la formación con la inspección central para la planificación de las actuaciones del área y/o de la línea formativa.	Responsables de la participación en la línea formativa	Coordinación de la inspección central.
Durante el primer trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Responsable del área. Área estructural	Coordinación de la inspección central.
Durante el curso	Colaboración en el desarrollo de la línea formativa de procedimiento administrativo, régimen jurídico y expedientes disciplinarios.	Responsables de la participación en la línea formativa	Coordinación por la inspección central.
Durante todo el curso	Recopilación y análisis de jurisprudencia.	Miembros del área	
Durante todo el curso	Análisis de cuestiones incidentales relacionadas con el área.	Área estructural	
Todo el curso	Asesoramiento a Inspectores e Inspectoras instructores de expedientes disciplinarios.	Miembros del área	
Al final de cada trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Área estructural	
Todo el curso	Participación en reuniones de coordinación y seguimiento del plan de trabajo provincial.	Área estructural	



Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Junio	Evaluación de las tareas realizadas a nivel provincial y propuestas de mejora para su inclusión en la memoria final	Área estructural	
Junio	Elaboración de la memoria final	Responsable del área. Área estructural.	



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 82/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimosexto de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con los recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a. Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b. Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c. Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los Inspectores e Inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, los procesos para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía se realizarán conforme a los objetivos e indicadores recogidos en el Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, para lo que se establecen los siguientes indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía:

- Proporcionar información relevante a los órganos directivos de la Consejería de Educación a la propia inspección, a los órganos de participación institucionales, a los centros y a la ciudadanía en general, sobre el grado de calidad y equidad con el que se ejerce la inspección educativa.
- Aportar datos contrastados para fundamentar y apoyar la toma de decisiones sobre la organización, el funcionamiento y el rendimiento de la inspección educativa.
- Definir, de forma sistemática, cuáles han de ser los elementos que nutren al sistema de indicadores para la evaluación de la inspección.
- Actualizar periódicamente los indicadores y realizar dictámenes periódicos sobre los resultados obtenidos en la evaluación de la inspección educativa.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo con lo establecido en la normativa de regulación son:



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 83/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

- El Jefe de Servicio Adjunto ejercerá las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al Coordinador o Coordinadora le corresponde, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A cada Inspectora o Inspector le corresponden, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las áreas.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al Consejo Provincial de Inspección de Educación: en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e, f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- Equipo de Coordinación Provincial: realizará las siguientes tareas en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 84/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17



F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Decimotercero de la Orden de 26 de julio de 2023, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional, así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los Inspectores e Inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectoras central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los Inspectores e Inspectoras de reciente incorporación a la función Inspectoras.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección Educativa de Córdoba, se concreta de la siguiente manera:

OBJETIVOS GENERALES
<p>OB.6: Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la Inspección Educativa, a través de itinerarios formativos que se recojan en el Plan de Perfeccionamiento y Actualización, y la participación en programas europeos, potenciando la estructura organizativa con la creación de grupos de trabajo que permitan la construcción y transferencia de conocimientos dirigidos a la mejora de las tareas y funciones Inspectoras, convirtiéndose en elementos de apoyo en la implementación del Plan de Actuación.</p>
<p>OB.4: Detectar e impulsar la divulgación de buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>

PRIMER TRIMESTRE



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 85/88
MARQUEZ GALLEGU, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Objetivo Estratégico 5.1: Elaborar con carácter anual el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, a partir de las líneas estratégicas establecidas.

Línea estratégica: LE.5: Desarrollo de las competencias profesionales de la Inspección Educativa de Andalucía mediante la formación, internacionalización, la difusión de buenas prácticas y el trabajo colaborativo y cooperativo, a través de grupos de trabajo.

ACTIVIDAD FORMATIVA: Curso de Profundización en el trabajo colaborativo a través de TEAMS e Inteligencia Artificial “COPILOT”.

Funcionalidades de distintas aplicaciones de “Teams” y conocimiento práctico de la I.A. COPILOT y otras que contribuyan a una práctica colaborativa y digitalizada.

Los objetivos de la actividad formativa son:

1. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función Inspectoral y la labor docente.
2. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, y que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

Responsables: Centro de Profesores, grupo de Trabajo de Digitalización, ponentes pertenecientes al Servicio de Inspección Educativa en Córdoba, Jefatura Provincial de Inspección Educativa.

Temporalización: una sesión presencial y el resto formación a distancia

SEGUNDO TRIMESTRE

Objetivo Estratégico 5.1: Elaborar con carácter anual el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, a partir de las líneas estratégicas establecidas.

Línea estratégica LE.5: Desarrollo de las competencias profesionales de la Inspección Educativa de Andalucía mediante la formación, internacionalización, la difusión de buenas prácticas y el trabajo colaborativo y cooperativo, a través de grupos de trabajo.

ACTIVIDAD FORMATIVA: Enseñanzas de Formación Profesional

Conocimiento de la nueva normativa de las enseñanzas de Formación Profesional.

Características de la actividad:

- Jornadas en el marco de la normativa autonómica de Formación Profesional en doble vertiente (normativa) y de exposición de buenas prácticas en el Centro Integrado.
- Desarrollo de dos Jornadas (CEP y Centro Integrado Galileo Galilei)
- Responsables: Centro de Profesores, Área Estructural de Formación Profesional y Educación Permanente, Jefatura Provincial de Inspección Educativa.
- Temporalización: dos sesiones presenciales

TERCER TRIMESTRE

Objetivo Estratégico 5.1: Elaborar con carácter anual el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, a partir de las líneas estratégicas establecidas.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 86/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17

Plan Provincial de Actuación de Córdoba

Objetivo Estratégico 2.4: Establecer líneas comunes de asesoramiento para la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, incidiendo en la planificación y desarrollo de las mismas.

Línea Estratégica 2: Focalización de las actuaciones de la inspección en los centros educativos sobre medidas de promoción de la convivencia y bienestar emocional, así como para la reducción de las tasas de absentismo, fracaso y abandono escolar.

ACTIVIDAD FORMATIVA: Jornadas centradas en Protocolos y promoción de la convivencia.

Pendiente de Fase de detección de necesidades formativas por parte del Área Estructural de Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia.

Responsables: Centro de Profesores, Área Estructural de Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia, Área de Régimen Jurídico, Jefatura Provincial de Inspección Educativa.

Temporalización: una sesión presencial.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 87/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha informado favorablemente en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, sobre la propuesta del Plan Provincial de Actuación, elaborada por el Jefe de Servicio (Art. 19.a y 27.2 Decreto 115), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los Inspectores e Inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuestas formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a, h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2. e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

VERIFICACIÓN	q3pmCSNEVDREQ2MUMyNzQwOTICODU4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 88/88
MARQUEZ GALLEGO, BERNABE			29/10/2024 12:48:17
			